



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Reglamento Comité Ejecutivo FONDES

ANEXO I

REGLAMENTO COMITÉ EJECUTIVO FONDES

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones del presente reglamento están destinadas a establecer la creación del Comité Ejecutivo de FONDES como órgano a cargo de la dirección del fideicomiso en los términos de la Ley del FONDES, del Contrato de Fideicomiso, en el marco de la Ley 6.376, el Decreto N° 15/21 y el Contrato de Fideicomiso registrado bajo el N° RL-2021-37406711-DGEGRAL.

Artículo 2.- MISIÓN. El Comité Ejecutivo de FONDES será el organismo a cargo de la dirección del Fideicomiso en los términos de la Ley del FONDES, del Contrato de Fideicomiso

Artículo 3.- FUNCIONES. Son funciones principales del Comité Ejecutivo de FONDES

1. Designar a los integrantes del Comité Asesor Técnico y los representantes de la Gerencia Operativa de Estrategias Financieras (GOEF) de la Dirección General de Articulación Público Privada del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, o la que en el futuro la reemplace, que formarán parte del mismo.
2. Instruir al Fiduciario y a la GOEF las acciones pertinentes a los fines de la implementación y cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso FONDES.
3. Aprobar y modificar en caso de ser necesario, el Manual Operativo del FONDES
4. Aprobar o rechazar el otorgamiento de cada una de las Soluciones de Financiamiento y ANRs a sus beneficiarios.
5. Instruir al Fiduciario a que instrumente los financiamientos y las ANRs aprobadas.
6. Instruir a la GOEF sobre el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de las Soluciones de Financiamiento.
7. Instruir al Fiduciario sobre la política de inversión de las Inversiones Elegibles.

8. Recibir las rendiciones de cuentas establecidas en el artículo 8° del Contrato de Fideicomiso y, en caso de requerir alguna aclaración y/o ampliación, remitir al Fiduciario por la misma vía y formular los informes correspondientes
9. Instruir a la gerencia operativa a realizar todas las acciones extrajudiciales y/o judiciales para recuperar el pago de montos adeudados y/o ejecución de las garantías correspondientes.
10. Toda otra facultad y/o deber que se le confiera en la Normativa Aplicable, en el Contrato de fideicomiso y en el Manual de crédito.

Artículo 4.- CONFORMACIÓN. El Comité Ejecutivo de FONDES estará integrado por un total de seis miembros.

Artículo 5.- MIEMBROS. REPRESENTACIÓN. Los miembros del Comité Ejecutivo de FONDES serán: el titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat o en su reemplazo el titular de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano quien presidirá el mismo, el titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas o a quien este designe para dicho cargo, el titular del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción o a quien este designe para dicho cargo, tres (3) representantes del sector privado en forma de Fiduciantes B, Fiduciantes B Donantes y/o Aportantes Donantes.

Artículo 6.- FUNCIONAMIENTO. El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo una vez por mes a convocatoria del presidente o a solicitud de la GOEF. A tal fin, el Comité Ejecutivo en la primera reunión deberá fijar un día al mes para realizar la reunión ordinaria. Para el funcionamiento del Comité bastará con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros. Los miembros suplentes designados por cada parte reemplazarán a los titulares ausentes elegidos por la misma Parte de que se trate.

Artículo 7.- DECISIONES. Las decisiones del Comité Ejecutivo de FONDES serán por mayoría absoluta de los votos de sus miembros. En caso de empate, se le otorgará voto doble al Presidente del Comité Ejecutivo.

Artículo 8.- Para todas las cuestiones no contempladas en el presente reglamento, será de aplicación el Manual Operativo y Reglamento dictado y aprobado por el Comité Ejecutivo de FONDES.